PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LOS PAGOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 1/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Las especificaciones del presente Pliego están referidas al objeto de la licitación definida en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, detallándose a continuación la composición de los diferentes grupos de de pago que conforman los lotes de esta licitación que reflejan un importe orientativo de los pagos y de las operaciones individualizadas.

1.1. Clasificación de los pagos por conceptos generales.

A. Incluidos en el objeto de la licitación. Con distribución y cuantificación expresa en los lotes.

1. Nómina del personal sanitario.

Pagos en concepto de nómina que deba percibir el personal sanitario. La gestión se realiza por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y los pagos se tramitan, con carácter general, con cargo a los créditos presupuestarios del Capítulo I de la Sección Presupuestaria correspondiente del Servicio Andaluz de Salud.

El ámbito se circunscribe a las percepciones que en concepto de nómina reciban los citados trabajadores, por lo que no se encuentran incluidas en este apartado las cantidades que se descuentan en nómina por retenciones en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cotizaciones sociales o cualquier otro en el que el acreedor del pago no sea el propio personal sanitario.

De forma orientativa se puede considerar que el número actual de personas incluidas en este colectivo a las que se realiza un pago mensual está entorno a las 100.000 y que el importe anual aproximado que se les transfiere asciende a unos 2.800 millones de euros.

2. Nómina del personal docente y gastos de funcionamiento de los centros docentes.

Pagos en concepto de nómina que deba percibir el personal docente, tanto de los centros docentes públicos no universitarios adscritos a la Consejería de Educación y Deporte como de los privados concertados, así como, los gastos de funcionamiento de ambos tipos de centros. Los pagos se tramitan, con carácter general, con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

a) Capítulo I de la Sección presupuestaria correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, para la nómina del personal docente de centros públicos no universitarios. Se trata de, aproximadamente, 100.000 perceptores, que perciben una retribución neta anual en torno a los 2.900 millones de euros.

b) Capítulo IV de la Sección Presupuestaria correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, para las retribuciones del personal de los centros docentes privados concertados. Por este concepto se transfiere a los alrededor de 20.000 perceptores un importe anual neto estimado de 430 millones de euros, así como 85 millones de euros por los descuentos

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 2/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de IRPF a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y 190 millones de euros de las cotizaciones sociales a la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Los gastos de funcionamiento, tanto de la educación pública como concertada, suponen un importe anual en torno a los 300 millones de euros para los, aproximadamente, 4.500 centros docentes.

El ámbito de las percepciones en concepto de nómina se circunscribe a las que reciban por este concepto los citados trabajadores, por lo que no se encuentran incluidas en este apartado las cantidades que se descuentan en nómina por retenciones en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cotizaciones sociales o cualquier otro en el que el acreedor del pago no sea el propio personal docente.

3. Cotizaciones sociales.

Pagos por cotizaciones sociales tanto a la Tesorería General de la Seguridad Social como al resto de mutualidades (MUFACE, ISFAS, MUJEJU). El importe total anual oscila en torno a los 2.050 millones de euros. De ese importe, alrededor de 1.650 millones corresponden a pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la que se mantiene un Convenio de Relación Contable, por lo que el ingreso no se realiza siguiendo los procedimientos de recaudación habituales, sino mediante transferencia bancaria a la cuenta designada en una fecha concreta.

4. Pagos al Tesoro Público.

Se encuadran en este apartado todos los pagos que deban realizarse al Tesoro Público, tanto los derivados de las retenciones en el IRPF o por otros impuestos, como el que corresponda a tasas estatales, o cualquier otro concepto recaudatorio en el que el sujeto pasivo sea la Comunidad Autónoma. El importe anual estimado por este concepto asciende a 1.700 millones de euros, que corresponde en su mayor parte a retenciones de IRPF, que se ingresa hasta el día 20 de cada mes, como cualquier otro contribuyente,

5. Obligaciones derivadas de la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de la dispensación de medicamentos por las Oficinas de Farmacia.

Se realizan pagos mensuales por este concepto a los ocho Colegios Farmacéuticos, uno por provincia, que existen en la Comunidad Autónoma. El importe aproximado anual se estima en torno a los 1.915 millones de euros.

6. Pagos a Corporaciones Locales con origen en la Participación en Ingresos del Estado o en la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estos pagos están diferenciados en dos secciones presupuestarias específicas y los destinatarios son todos los ayuntamientos y diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los pagos derivados de la Participación en Ingresos del Estado se realizan mensualmente, mientras que los pagos derivados de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizan trimestralmente, el último día

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 3/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

hábil de los meses de enero, abril, junio y diciembre. El importe total estimado de este grupo asciende a 3.600 millones de euros.

7. Deuda Comercial.

Comprende en general los pagos a proveedores, en sentido amplio, comprendidos en los capítulos 2, bienes corrientes y servicios y 6, inversiones, del presupuesto de gastos (a excepción de los incluidos en otros apartados, como sucede con los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos), que por la normativa vigente están sujetos a plazos máximos de pago.

Se incluyen también otros conceptos de gasto, tramitados con cargo a otros capítulos presupuestarios, por su identidad con el capítulo 2, como sucede con los pagos en concepto de prótesis y vehículos para inválidos (concepto 488 del programa 41G) o por su vinculación con servicios públicos esenciales, como sucede con los gastos por justicia gratuita a favor de los colegios de abogados y procuradores (concepto 483 del programa 14B).

El volumen de pagos por este concepto que se licita en este procedimiento asciende a un 66% del importe anual estimado que se sitúa en el en torno de los 4.575 millones de euros. Por tanto, el importe que se licita por este concepto asciende a 3.019 millones de euros con un número de transferencias individuales aproximadas en el entorno de de 800.000.

8. Resto de pagos.

Dentro de este concepto se encuentran las obligaciones de pago restantes no incluidas en ninguno de los conceptos definidos anteriormente ni en los conceptos excluidos del objeto de la licitación conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El importe anual estimado de este resto de obligaciones se sitúa en 5.860 millones de euros, y se está licitando en este procedimiento un 82%. Por tanto, el importe que aproximado por este concepto asciende a 4.805 millones de euros con un número de transferencias individuales en el en torno de 575.000.

B. Incluidos en el objeto de la licitación. Sin distribución expresa entre los lotes.

Deuda Pública.

Todos los gestionados con cargo a la sección presupuestaria 03, Deuda Pública, así como el resto de pagos extrapresupuestarios correspondientes a la gestión del endeudamiento de la Junta de Andalucía, tanto a corto como a largo plazo.

Este concepto de pago presenta algunas particularidades que impiden atribuirlo con antelación a lotes específicos. Por un lado, porque al estar la Comunidad Autónoma de Andalucía acogida a los mecanismos de liquidez estatales, una parte de sus vencimientos son atendidos directamente con cargo a dichos mecanismos en nombre y por cuenta de la Junta de Andalucía y por otro lado, porque determinadas operaciones (como las emisiones) se atienden a través del Banco de España. Del resto de operaciones, la Tesorería atenderá por cada una de las entidades financieras que resulten adjudicatarias en

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 4/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

esta licitación los pagos que resulten de operaciones de endeudamiento en las que cada una de las citadas entidades actúe como prestamista.

Finalmente, el resto de pagos por este concepto, se materializaran por la Dirección General, a su elección, a través de cualquiera de las "Cuentas Tesoreras" de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

C. Pagos excluidos del objeto de la licitación.

Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Todos los gestionados por la Consejería competente en materia de agricultura como organismo pagador, tanto del Servicio 11, FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), como del Servicio 15, FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía), por estar vinculados a un proceso selectivo vigente realizado de forma independiente.

1.2. Distribución del objeto de la licitación en lotes.

Se ha realizado una distribución en cinco lotes de los ocho conceptos de pago definidos en el apartado A (incluidos en el objeto de la licitación y con distribución expresa en los lotes) con el objeto de que por las entidades licitadoras se conozca qué conceptos de pago se materializarían a través de la misma si resultaran adjudicatarias, así como el porcentaje de los pagos de cada grupo que se asignan a cada lote, de forma que hay conceptos de pago que se pagarán en su totalidad por la entidad que resulte adjudicataria del lote y otros que se comparten por varios lotes.

Del mismo modo, forman parte del objeto y se materializarán por las entidades financieras adjudicatarias, los pagos comprendidos en el apartado B, (Incluidos en el objeto de la licitación. Sin distribución expresa en los lotes. Deuda Pública).

Son los conceptos aquí incluidos y sus porcentajes (salvo los que se integren en el concepto de Deuda Pública), los que vinculan a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el marco de la presente licitación.

Los datos estimativos de los pagos a realizar por la Tesorería General de la Junta de Andalucía se han calculado tomando como base los créditos iniciales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado por el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

Cualquier información adicional de la incluida en los pliegos que la entidad licitadora necesite conocer para elaborar su oferta sobre los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía durante 2018 puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Los lotes en los que se ha distribuido el objeto de la presente licitación son los que se definen a continuación:

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 5/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE Nº 1.

El volumen de pagos incluidos en este lote, en cómputo anual, supone el 32% del total de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con un importe aproximado de 9.350 millones de euros.

Los conceptos comprendidos en este lote son los siguientes:

- Apartado A.1. Nómina del personal sanitario. Se incluye de forma exclusiva en este lote, por lo que comprende el 100% de los pagos anuales de este apartado.
- Apartado A.3. Cotizaciones sociales. Se incluye de forma exclusiva en este lote, por lo que comprende el 100% de los pagos anuales de este apartado.
- Apartado A.5. Obligaciones derivadas de la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de la dispensación de medicamentos por las Oficinas de Farmacia. Se incluye de forma exclusiva en este lote, por lo que comprende el 100% de los pagos anuales de este apartado.
- Apartado A.7. Deuda Comercial. Se incluye compartido en partes iguales con el lote 2. Al Lote 1 se le atribuye un tercio del total de pagos anuales de este apartado.
- Apartado A.8. Resto de pagos. Se incluye compartido con todos los lotes. Al Lote 1 se le atribuye el 18% del total de pagos anuales de este apartado.

LOTE Nº 2.

El volumen de pagos incluidos en este lote, en cómputo anual, supone el 22% del total de pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con un importe aproximado de 6.485 millones de euros.

Los conceptos comprendidos en este lote son los siguientes:

- Apartado A.2. Nómina del personal docente y gastos de funcionamiento de los centros docentes. Se incluye de forma exclusiva en este lote, por lo que comprende el 100% de los pagos anuales de este apartado.
- Apartado A.7. Deuda Comercial. Se incluye compartido en partes iguales con el lote 1. Al Lote 2 se le atribuye un tercio del total de pagos anuales de este apartado.
- Apartado A.8. Resto de pagos. Se incluye compartido con todos los lotes. Al Lote 2 se le atribuye el 18% del total de pagos anuales de este apartado.

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 6/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE Nº 3.

El volumen de pagos incluidos en este lote, en cómputo anual, supone el 13% del total de pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con un importe aproximado de 4.000 millones de euros.

Los conceptos comprendidos en este lote son los siguientes:

- Apartado A.6. Pagos a Corporaciones Locales con origen en la Participación en Ingresos del Estado o en la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incluye de forma exclusiva en este lote, por lo que comprende el 100% de los pagos anuales de este apartado.

- Apartado A.8. Resto de pagos. Se incluye compartido con todos los lotes. Al Lote 3 se le atribuye el 7% del total de pagos anuales de este apartado.

LOTE Nº 4.

El volumen de pagos incluidos en este lote, en cómputo anual, supone el 9% del total del objeto de la licitación incluido en lotes de 2.480 millones de euros.

Los conceptos comprendidos en este lote son los siguientes:

- Apartado A.4. Pagos al Tesoro Público. Se incluye de forma exclusiva en este lote, por lo que comprende el 100% de los pagos anuales de este apartado.

- Apartado A.8. Resto de pagos. Se incluye compartido con todos los lotes. Al Lote 4 se le atribuye el 13% del total de pagos anuales de este apartado.

LOTE Nº 5.

El volumen de pagos incluidos en este lote, en cómputo anual, supone el 5% del total del objeto de la licitación incluido en lotes, con un importe aproximado de 1.500 millones de euros.

El concepto comprendido en este lote es el siguiente:

- Apartado A.8. Resto de pagos. Se incluye compartido con todos los lotes. Al Lote 5 se le atribuye el 26% del total de pagos anuales de este apartado.

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 7/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. RÉGIMEN DE LAS CUENTAS CORRIENTES ABIERTAS EN LAS ENTIDADES ADJUDICATARIAS.

Para la prestación de los servicios establecidos en la cláusula 1 del presente pliego, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía procederá a la apertura de las cuentas generales de la Tesorería General de la Junta de Andalucía necesarias para realizar la materialización de los pagos, de acuerdo con los criterios que se establecen en este apartado.

El régimen jurídico de las cuentas y su funcionamiento será el previsto en el artículo 8 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y en el presente Pliego.

No se admitirán en estas cuentas ingresos en efectivo, abonos por transferencia cuyo ordenante no sea la propia Tesorería General de la Junta de Andalucía, adeudos directos o cualquier otro tipo de adeudo o retención, específicamente los que conculquen la inembargabilidad de los saldos que se mantengan en estas cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este párrafo, las entidades financieras adjudicatarias establecerán los procesos necesarios en sus sistemas de información que rechacen automáticamente dichas operaciones, debiendo restituir, en caso contrario, los importes indebidamente adeudados en un plazo máximo de 24 horas.

Las entidades de crédito no podrán anotar cargos por comisiones o gastos de administración derivados de la gestión de las cuentas ni por la realización de operaciones con cargo a las mismas.

Los saldos mantenidos en las cuentas serán remunerados trimestralmente al tipo de interés ofertado para cada lote por la entidad financiera adjudicataria. La liquidación será efectuada durante los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre, referidas al trimestre natural inmediato anterior, y el abono de los intereses resultante se anotará en cada cuenta con valor del día uno de cada uno de los meses en que se realice la liquidación.

Con carácter general, se abrirá una única cuenta en cada entidad financiera que resulte adjudicataria en cada uno de los lotes, salvo que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública considere conveniente contar con alguna cuenta adicional por razones operativas y de eficacia en los procesos de materialización de los pagos.

Si una entidad financiera resultara adjudicataria de más de un lote, se abrirá una única cuenta para todos ellos, con la misma salvedad expresada en el párrafo anterior. En este caso, el tipo de interés de retribución de la cuenta será el tipo medio que resulte en función de los lotes adjudicados, de forma directamente proporcional al peso del volumen porcentual de pago de cada uno de ellos sobre el total del volumen porcentual de pagos adjudicado a la entidad.

Cuando la Tesorería cuente con cuentas abiertas en la entidad financiera adjudicataria no será necesaria la apertura de nuevas cuentas, pudiendo la Tesorería designar cuál o cuáles de ellas serán utilizadas a los efectos previstos en esta licitación.

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La materialización de las transferencias bancarias que se realicen a través de las cuentas deberá realizarse sin intermediarios financieros entre la entidad adjudicataria del servicio y la entidad financiera en la que tiene abierta su cuenta el perceptor, sin que la entidad adjudicataria pueda cargar gastos ni comisiones de ningún tipo a los perceptores de las transferencias.

La tramitación de las órdenes de transferencia se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS COMUNICACIONES TELEMÁTICAS.

Las comunicaciones entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la entidad financiera adjudicataria, en lo que respecta al envío de ficheros con órdenes de transferencia y a la recepción de ficheros con los movimientos de las cuentas, se realizará mediante Editran v5.0 Release 1, con compatibilidad de traducción ASCII y capacidad de emisión hacia la Consejería.

Los ficheros con las órdenes de transferencias SEPA se ajustarán al estándar establecido para las órdenes en formato ISO 20022 para emisión de transferencias y cheques en euros, de la serie de normas y procedimientos bancarios adaptado a versión 8.0 RB SEPA Credit Transfer (Norma 34.14 en formato XML) y los de movimientos de las cuentas bancarias se ajustarán al formato de Información normalizada de cuenta corriente definido en la serie de normas y procedimientos bancarios número 43.

El contenido mínimo del fichero de emisión de las órdenes de transferencia generado por la Junta de Andalucía, responderá al siguiente formato:

NOMBRE	ETIQUETA	LONG
+Raíz del mensaje	**<CstmrCdtTrInitn>**	
+Cabecera	**<GrpHdr>**	
++Identificación del mensaje	<MsgId>	35
++Fecha y hora de creación	<CreDtTm>	19
++Número de operaciones	<NbOfTxs>	15
++Control de suma	<CtrlSum>	18
++Parte iniciadora	<InitPty>	
+++Nombre	<Nm>	70
+++Identificación	<Id>	
++++Persona jurídica	<OrgId>	
+++++Otra	<Othr>	
++++++Identificación	<Id>	35
+Información del pago	**<PmtInf>**	
++Identificación de información del pago	<PmtInfId>	35
++Método de pago	<PmtMtd>	3

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 9/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOMBRE	ETIQUETA	LONG
++Indicador de apunte en cuenta	<BtchBookg>	5
++Número de operaciones	<NbOfTxs>	5
++Control de suma	<CtrlSum>	18
++Información del tipo de pago	<PmtTpInf>	
+++ Prioridad de la instrucción	<InstrPrty>	4
+++Nivel de servicio	<SvcLvl>	
++++Código	<Cd>	4
+++ Instrumento local	<LclInstrm>	
++++ Código	<Cd>	4
+++ Tipo de transferencia	<CtgyPurp>	
++++ Código	<Cd>	4
++Fecha de ejecución solicitada	<ReqdExctnDt>	10
++Ordenante	<Dbtr>	
+++Nombre	<Nm>	70
+++Dirección postal	<PstlAdr>	
++++País	<Ctry>	2
++++Dirección en texto libre	<AdrLine>	70
+++Identificación	<Id>	
++++Persona jurídica	<OrgId>	
+++++Otra	<Othr>	
++++++Identificación	<Id>	35
++Cuenta del ordenante	<DbtrAcct>	
+++Identificación	<Id>	
++++IBAN	<IBAN>	34
+++Divisa o moneda	<Ccy>	3
++Entidad ordenante	<DbtrAgt>	
+++Identificación de la entidad ordenante	<FinInstnId>	
++++BIC de la entidad ordenante	<BIC>	11
++Último Ordenante	<UltmtDbtr>	
+++Nombre	<Nm>	70
++Cláusula de gastos	<ChrgBr>	4
++Información de transferencia individual	**<CdtTrfTxInf>**	
+++Identificación del pago	<PmtId>	
++++Identificación de la instrucción	<InstrId>	35
++++Identificación de extremo a extremo	<EndToEndId>	35
+++Importe	<Amt>	
++++Importe ordenado	<InstdAmt Ccy="EUR">	18
+++Entidad del beneficiario	<CdtrAgt>	
++++Identificación de la entidad del beneficiario	<FinInstnId>	

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 10/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOMBRE	ETIQUETA	LONG
+++++BIC de la entidad del beneficiario	<BIC>	11
+++Beneficiario	<Cdtr>	
++++Nombre	<Nm>	70
++++Dirección postal	<PstlAdr>	
+++++País	<Ctry>	2
+++++Dirección texto libre	<AdrLine>	70
+++++Dirección texto libre	<AdrLine>	70
+++Identificación	<Id>	
++++Persona jurídica	<OrgId>	
+++++Otra	<Othr>	
++++++Identificación	<Id>	35
+++Cuenta del beneficiario	<CdtrAcct>	
++++Identificación	<Id>	
+++++IBAN	<IBAN>	34
+++Concepto	<RmtInf>	
++++No estructurado	<Ustrd>	140

Cada fichero podrá incluir uno o varios Bloques de Información del Pago, etiqueta <PmtInf>.

Los ficheros con la información normalizada de cuenta corriente, serán enviados a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía antes de la finalización de las seis primeras horas de cada día laborable posterior al movimiento anotado e incluirán, como mínimo, la siguiente información de detalle:

En el registro principal de movimientos, con código de registro 22, el concepto común, posiciones 23 y 24 y concepto propio, posiciones 25 a 27, que identifican la operación, de conformidad con la relación que hayan aportado en la oferta.

Si se trata de un adeudo, debe realizarse de forma obligatoria por el importe total de la remesa de transferencias, según consta en la etiqueta *CtrlSum* en la sección de la Información del Pago, con etiqueta *PmtInf.* Por tanto, no podrán adeudarse parcialmente las remesas de transferencias, ni agrupar varias en un solo adeudo.

Los registros complementarios de concepto, con códigos de registro 23, contendrán la siguiente información:

En los movimientos de adeudo, en el primero de los registro de detalle, código de registro 23 y código de dato 01, debe incluirse obligatoriamente el contenido de las etiquetas *MsgId* y *PmtInfId* que identifiquen al movimiento adeudado, según corresponda con el contenido del fichero de emisión de órdenes de transferencia de que se trate, de acuerdo con la siguiente estructura:

2301 + Contenido de la Etiqueta MsgId (35 posiciones) + blancos (3 posiciones) + Contenido de la Etiqueta PmtInfId (35 posiciones) + blancos (3 posiciones).

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 11/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si se trata de un abono por retrocesión de una transferencia previamente emitida, el primero de los registros de detalle tendrá el mismo contenido que se ha descrito para los adeudos y, adicionalmente, deben incluirse de forma obligatoria los siguientes registros:

Un segundo registro de detalle, código de registro 23 y código de dato 02, el contenido de las etiquetas *InstrId* y *EndToEndId* que identifiquen el movimiento abonado con la transferencia retrocedida, según corresponda con el contenido del fichero de emisión de órdenes de transferencia de que se trate, de acuerdo con la siguiente estructura:

2302 + Contenido de la etiqueta InstrId (35 posiciones) + blancos (3 posiciones) + Contenido de la etiqueta EndToEndId (35 posiciones) + blancos (3 posiciones).

Un tercer registro de detalle, código de registro 23 y código de dato 03, con las setenta primeras posiciones del contenido de la etiqueta *Ustrd* que identifiquen el movimiento abonado con la transferencia retrocedida, según corresponda con el contenido del fichero de emisión de órdenes de transferencia de que se trate, de acuerdo con la siguiente estructura:

2303 + Contenido de la etiqueta Ustrd (70 primeras posiciones)+ blanco (6 posiciones)

Un cuarto registro de detalle, código de registro 23 y código de dato 04, con las setenta últimas posiciones del contenido de la etiqueta *Ustrd* que identifiquen el movimiento abonado con la transferencia retrocedida, según corresponda con el contenido del fichero de emisión de órdenes de transferencia de que se trate, de acuerdo con la siguiente estructura:

2304 + Contenido de la etiqueta Ustrd (70 últimas posiciones)+ blanco (6 posiciones)

Si la información normalizada de cuenta corriente no incorpora el detalle que se ha establecido con carácter obligatorio, la Tesorería General de la Junta de Andalucía lo pondrá en conocimiento de la entidad financiera adjudicataria para que se proceda a su rectificación en un plazo máximo de dos días hábiles.

Cualquier otro tipo de movimiento, distinto por tanto de adeudos por órdenes de transferencia o traspaso y abonos por retrocesiones de transferencias, que deba comunicarse deberá ser previamente parametrizado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía en base a la información suministrada por la entidad financiera adjudicataria.

4. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación tendrá la obligación de otorgar a la entidad adjudicataria las facilidades posibles para el correcto funcionamiento de los servicios, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de su actividad.

5. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ADJUDICATARIAS.

Además de las de carácter general previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa aplicable, serán obligaciones de las entidades adjudicatarias en relación con la prestación del servicio objeto del contrato, las siguientes:

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Ejecutar en el mismo día las órdenes de transferencia que hayan recibido antes de las 16:00 o de la hora de cierre posterior de proceso que tenga la entidad. Para ello, deben verificar que disponen el documento en formato electrónico con la firma de los claveros que se les ha remitido por correo electrónico, sin perjuicio de que se pueda establecer por parte de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública otro procedimiento de recuperación y verificación de dicha firma que redunde en simplicidad y operatividad.

2. Ejecutar o aceptar, en su caso, con valor mismo día, las transferencias ordenadas por la Tesorería General de la Junta de Andalucía con cargo y abono en las cuentas generales indicadas en el apartado segundo de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estas transferencias irán incluidas en un fichero independiente, con el mismo formato establecido para las órdenes en formato ISO 20022 para emisión de transferencias y cheques en euros, de la serie de normas y procedimientos bancarios adaptado a versión 8.0 RB SEPA Credit Transfer (Norma 34.14 en formato XML y llevarán el valor "SDLC", mismo día, en la etiqueta *Cd* en la sección Instrumento Local, *LclInstrm*, del bloque de Información del pago del fichero de envío de órdenes de transferencias y el valor "HIGH" en la etiqueta *InstrPrty* en la sección Información del tipo de pago, *PmtTpInf*, del bloque de Información del pago del fichero de envío de órdenes de transferencias.

3. Las entidades adjudicatarias de los lotes 2 y 4 estarán obligadas a la aceptación mediante envío por EDITRAN de ficheros de lotes de órdenes de cargo en cuenta o de domiciliación de impuestos estatales, según el formato especificado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su sede electrónica, así como al envío por el mismo canal de los ficheros de respuesta normalizados por la AEAT donde se suministren los códigos NRC como justificantes de los ingresos efectuados.

Igualmente, la entidad adjudicataria del lote 2 estará obligada a la recepción mediante EDITAN de los ficheros de pago de cotizaciones de seguros sociales mediante adeudo en cuenta, asumiendo la obligación de conformarse como entidad colaboradora, y por tanto a efectuar la presentación de los mismos. A tal fin, la entidad estará obligada a recepcionar y procesar los ficheros con el siguiente formato estructurado de información:

REGISTRO DE CABECERA				
Campo	Desde	Hasta	Núm. caracteres	Descripción y observaciones
CÓDIGO DE REGISTRO	1	2	2	Valor fijo '10'
NIF SS	3	12	10	Valor fijo 'Q2827003A'
TIPO OPERACIÓN	13	15	3	Valor fijo '999'
SECUENCIA	16	20	5	Valor fijo '00001'
FECHA PROCESO	21	28	8	Fecha del proceso, en formato AAAAMMDD, siendo igual o superior al día de envío, no festivo y dentro del mes y año actual
RELLENO	29	535	507	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 13/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REGISTRO INDIVIDUAL (tantos como cuentas de cotización y tipos de liquidación)				
Campo	Desde	Hasta	Núm. caracteres	Descripción y observaciones
CÓDIGO DE REGISTRO	1	2	2	Valor fijo '20'
NIF SS	3	12	10	Valor fijo 'Q2827003A'
TIPO OPERACIÓN	13	15	3	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco
FECHA CARGO	16	23	8	Fecha de cargo, en formato AAAAMMDD, siendo igual o superior al día de envío, no festivo y dentro del mes y año actual
LIBRE	24	43	20	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco
CUENTA CARGO	44	63	20	Cuenta del emisor en la entidad, donde se efectuará el cargo
IMPORTE	64	76	13	Importe del cargo, con dos posiciones decimales, sin coma, mayor que cero y relleno con ceros a la izquierda
DIVISA	77	79	3	Valor fijo '978' (Euros)
DTOS. ADICIONALES 1 (NIF SS)	80	117	38	Valor fijo '2827003'
DTOS. ADICIONALES 2 (SUFIJO)	118	155	38	Valor fijo '001', con relleno de caracteres en blanco por la derecha
DTOS. ADICIONALES 3 (IDENTIFICADOR)	156	193	38	Código de identificador de pago Eletronico asociado por la SS, con relleno de blancos por la derecha
DTOS. ADICIONALES 4 (REFERENCIA)	194	231	38	Número de Referencia asociado por la SS a la cotización
DTOS. ADICIONALES 5 (CTA. DOMICILIACIÓN)	232	269	38	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco
DTOS. ADICIONALES 6	270	307	38	Valor 'Cod.Empresario : ', concatenado con el NIF Beneficiario (cada una de las empresas para que se realiza el pago).
DTOS. ADICIONALES 7	308	345	38	Valor 'CCC : ', concatenado con el número de cuenta de cotización, concatenado con 'Calificador : ', concatenado con el tipo de Cotización de la línea ('L00', Mensual; 'L03', complementaria; 'L13', vacaciones; etc.)
DTOS. ADICIONALES 8	346	383	38	Valor 'Huella : ', concatenado con el valor de huella (clave alfanumérica) asociada por la SS a la cotización
DTOS. ADICIONALES 9	384	421	38	Valor de referencia de la previsión de pago en el sistema origen, alineado a la izquierda y relleno con caracteres en blanco u otra referencia interna del pago

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 14/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DTOS. ADICIONALES 10	422	459	38	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco
DTOS. ADICIONALES 11	460	497	38	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco
DTOS. ADICIONALES 12	498	535	38	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco

REGISTRO DE TOTALES				
Campo	Desde	Hasta	Núm. caracteres	Descripción y observaciones
CÓDIGO DE REGISTRO	1	2	2	Valor fijo '30'
NIF SS	3	12	10	Valor fijo 'Q2827003A'
TIPO OPERACIÓN	13	15	3	Valor fijo '999'
FECHA PROCESO	16	23	8	Fecha del proceso, en formato AAAAMMDD, siendo igual o superior al día de envío, no festivo y dentro del mes y año actual
TOTAL DE REGISTROS	24	29	6	Número total de registros de tipo 20
TOTAL DE IMPORTE	30	42	13	Suma total de importes, con dos posiciones decimales, sin coma, relleno con ceros a la izquierda
RELLENO	43	535	493	Valor fijo de relleno de caracteres en blanco

Cualquier modificación de este formato de intercambio de información derivado de necesidades del sistema de cotización de seguros sociales de la Tesorería General de la Seguridad Social o de aquellas que sean propias de los sistemas de información que lo generan será comunicada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y deberá ser asumida por el adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles.

Estas órdenes de adeudo en cuenta relativas a los pagos de cotizaciones de seguros sociales de las enseñanzas concertadas deberán reflejarse convenientemente en los ficheros con la información normalizada de cuenta corriente remitidos a la Tesorería General. Para ello, la entidad adjudicataria deberá codificar en los registros complementarios de información las referencias relativas a los cargos individuales efectuados, en aquellos campos, posiciones y formatos que se consensúen con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

4. Las entidades adjudicatarias dispondrán de un número de teléfono fijo, de tarificación normal o especial si fuera gratuito, de atención para usuarios de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para resolución de incidencias técnicas derivadas de las líneas de comunicaciones, transmisiones de ficheros, etc, con atención personal en días laborables, de lunes a viernes, con horario desde las 8:00 a las 20:00. Dicho número deberá ser comunicado a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con carácter previo a la formalización del contrato.

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 15/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El plazo de resolución de las incidencias que impidan la transmisión de ficheros entre la entidad adjudicataria y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía no podrá ser superior a las 24 horas.

5. Las entidades adjudicatarias dispondrán de los empleados necesarios para atender y resolver las incidencias que puedan derivar de los servicios incluidos en el objeto del contrato y, en general, de la operativa de las cuentas bancarias asociadas a los mismos, en horario de 9:00 a 18:00 los días laborables en la ciudad de Sevilla. A estos efectos, facilitarán los datos de contacto necesarios de las personas designadas para el cumplimiento de esta obligación.

El personal adscrito a los trabajos dependerán exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo y, en todo caso, le corresponderán las obligaciones contenidas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Los sistemas de información de las entidades adjudicatarias deberán estar dimensionados para poder ejecutar las órdenes de transferencia recibidas en la fecha de emisión que se haya indicado, incluso en el mismo día si se hubieran recibido antes de las 16:00 horas.

7. Las entidades adjudicatarias deberán comunicar a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con anterioridad a la formalización del contrato, un mínimo de dos buzones de correo electrónico de los que dispondrán para recibir el documento firmado electrónicamente por los claveros de las cuentas autorizando la realización de las transferencias.

8. Las entidades adjudicatarias deberán cumplir, en todo caso, con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

9. Las entidades adjudicatarias pondrán a disposición de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública los usuarios de banca electrónica a través de Internet que se soliciten para efectuar las consultas que procedan relacionadas con las cuentas bancarias abiertas, así como para, en su caso, poder descargar la información que esté disponible de conformidad con los procedimientos estándar de funcionamiento de este servicio de banca electrónica en cada entidad adjudicataria. En todo caso, estos usuarios sólo estarán autorizados para operar en modo consulta.

10. Resolver cuantas incidencias técnicas se le planteen a través de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

6. FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación tendrá la facultad de controlar y dictar las órdenes precisas, en caso de infracción o de incumplimiento, para mantener o restablecer la debida prestación de los servicios y de imponer a la entidad adjudicataria las correcciones precedentes por las infracciones que se comentan y reclamaciones que se denuncien en la gestión de los servicios.

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 16/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. ASPECTOS A COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Número de teléfono designado para la resolución de incidencias técnicas derivadas de las líneas de comunicaciones, transmisiones de ficheros, etc., previsto en la cláusula 5.4 de este Pliego.

- Datos de contacto de los empleados designados para atender y resolver las incidencias que puedan derivar de los servicios incluidos en el objeto del contrato y, en general, de la operativa de las cuentas bancarias asociadas a los mismos, según se contiene en el la cláusula 5.5 del presente Pliego.

- Direcciones de correo electrónico a las que se han de remitir los documentos electrónicos en formato PDF que contienen la autorización para la emisión de las transferencias.

- Codificación y descripción de los conceptos propios que aplica cada entidad adjudicataria para la identificación de los movimientos incluidos en la Información Normalizada de Cuenta Corriente.

Es copia papel auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	04/03/2019	PÁGINA 17/17
VERIFICACIÓN	Pk2jm49KLUSG8EMVYBAEYT8Q29U69J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	